

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-CEJUM-VER-001-2023 RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ÁREAS DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

En la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz, siendo las 11:00 horas del día 16 de Junio del año 2023, reunidos en la Sala de Juntas del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante CEJUM VER), situada en la Avenida Colmerillos S/N, Colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz, las **C.C. Mtra. Blanca Marisol Rubio Reyes**, Jefa del Departamento Administrativo; **Lcda. Rosario del Carmen Soto Torres**, Jefa del Departamento Operativo; **Lcda. Korina Aurora Amador Gómez**, Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos; y **Psic. Mónica Beatriz Lobato López**, Jefa del Departamento de Vinculación Institucional; Integrantes de la Comisión de la Licitación Simplificada número **LS-CEJUM-VER-001-2023** y servidoras públicas del CEJUM VER, reunidas en este acto para dictaminar con base en la documentación que integra el expediente, la mejor opción para la emisión del fallo.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la finalidad del presente procedimiento de licitación, lo constituye el Arrendamiento del Servicio de Limpieza, en atención a los requerimientos formulados por las Unidades, Jefaturas y Departamentos del CEJUM VER. -----

SEGUNDO.- Que para la contratación referida, correspondió la modalidad de Licitación Simplificada, conforme a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número **SSE/D-1275/2023** y su respectivo Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión No. **21110070010000/001086CG/2023**. -----

CUARTO.- Que, con fecha 01 de Junio de 2023, mediante oficios, número **CEJUM-VER/DA/402/2023**, **CEJUM-VER/DA/403/2023**, **CEJUM-VER/DA/404/2023**, **CEJUM-VER/DA/405/2023**, **CEJUM-VER/DA/406/2023**, se hizo llegar la **Invitación y Bases de la Licitación Simplificada No. LS-CEJUM-VER-001-2023**, mediante

[Handwritten signature]

correo electrónico a los proveedores: **CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.; BITISHA MÉXICO S.A. DE C.V.; GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.; CLEANVER S.A. DE C.V. y CORPORATIVO RAVELO EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, turnándose en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, invitación y Bases para su participación. Así mismo, el día ocho de junio de la presente anualidad, mediante correo electrónico se hizo del conocimiento de los licitantes las modificaciones realizadas en el Anexo Técnico de las Bases, de acuerdo a lo asentado en el Acta de la Junta de Aclaraciones.-----

QUINTO.- Que de conformidad con las Bases y oficios remitidos, el día 13 de Junio de 2023, a las 11:00 horas, se celebró la **Junta de presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas**, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por las Servidoras Públicas **CC. Mtra. Blanca Marisol Rubio Reyes**, Jefa del Departamento Administrativo, **Lcda. Rosario del Carmen Soto Torres**, Jefa del Departamento Operativo, **Lcda. Nancy Zuñiga Rojas**, designada mediante oficio número CEJUM-VER/DVI/145/2023 con fecha 08 de junio de 2023, en representación de la **Psic. Mónica Beatriz Lobato López**, Jefa del Departamento de Vinculación Institucional, **Lcda. Korina Aurora Amador Gómez**, Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos, todas servidora públicas del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz; así mismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino el **C. Javier Matus Chagoya**, Analista de Vigilancia y Fiscalización del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, designado mediante oficio número OIC/SEGOB/0846/2023, en representación del L.A. José Pochat Verjel, Titular del Órgano Interno de Control en la SEGOB, así como los **C.C. Ing. José Salvador Ortega Escobar** por parte de **Corporativo Industrial Flover S.A. de C.V.**; **C. José de Jesús Martínez Ramos** por parte de **Grupos Syl Limpieza S.A. de C.V.**; **Lic. Mónica Paola Flores Vargas** por parte de **Corporativo Ravelo en Servicios de Seguridad Privada y Limpieza Integral S.A. de C.V.** recibándose proposiciones de manera presencial de los **tres licitantes**, dejándose constancia de esa junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que han sido agregados en el expediente de la Licitación. -----

SEXTO.- Que como se desprende de la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se recibieron de manera presencial los sobres que contenían las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes: **CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.; GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

y **CORPORATIVO RAVELO EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, procediéndose en primer término a la **apertura de proposiciones técnicas**, dándose lectura a las propuestas, conforme a la recepción de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Hecho lo anterior, se abrieron los sobres que contenían las **proposiciones económicas** de los licitantes, dándose lectura a los precios unitarios totales ofertados con y sin IVA, los cuales quedaron registrados en el **Anexo Único** del acta levantada durante el Acto de Presentación y Apertura. Las propuestas técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas por las servidoras públicas integrantes de la Comisión de Licitación y por el Representante del Titular del Órgano Interno de Control y los tres licitantes mencionados con anterioridad que se encontraban presentes. -----

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra legalmente facultado para celebrar licitaciones y procedimientos de adjudicación directa de bienes o servicios que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEGUNDO.- Que la Comisión de Licitación tiene facultades para emitir el presente dictamen Técnico-Económico con base en lo preceptuado en los artículos 43 fracción VII, 57 Párrafo Primero y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

TERCERO.- Que con fundamento en la Base Décima Segunda de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se recibieron de manera presencial las propuestas de los licitantes **CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.; GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. y CORPORATIVO RAVELO EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, para que la Comisión de Licitación, realizara la evaluación cualitativa documental y técnica de las propuestas, y en consecuencia se emitiera el dictamen técnico a que se refieren las Bases Décima Tercera y Décima Cuarta del

A
A
B
f



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



presente procedimiento. -----

CUARTO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de las propuestas de los licitantes **CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.; GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. y CORPORATIVO RAVEL EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, estuvo a cargo de la Comisión de Licitación, quienes de manera conjunta emitieron la evaluación documental, detectando lo siguiente:-----

Primero, el licitante **CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.**, **cumple cualitativamente** con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación en mención.-----

Segundo, el Licitante **CORPORATIVO RAVEL EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, no cumple toda vez que en la documentación presentada, la Comisión de licitación detectó que en relación al escrito de la Base Décima primera Fracción XX que a la letra dice: *"Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que cumplirá cabalmente con todas las obligaciones establecidas en el artículo 15 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII y IX; 15º segundo párrafo de la Ley del Seguro Social, comprometiéndose a entregar dentro de los 10 días posteriores a la celebración del contrato, copia simple de los comprobantes de las altas respectivas de seguro social de los trabajadores que ponga a disposición del Centro para ejecutar los trabajos objeto del contrato de Arrendamiento del servicio de limpieza"*, se detectó un error en la fundamentación, toda vez que citan la fracción 11, en lugar de la II.-----

Adicionalmente, en relación a la base Décima Primera, de la propuesta económica fracción I, el licitante no entregó el Anexo 4 en medio magnético (USB O CD) en formato Excel, por lo anteriormente expuesto, se descalifica, de acuerdo a lo estipulado en la Base Décima Novena fracción C que a la letra dice: *"Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos... C) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico"*.-----

Por último, la Comisión de Licitación determinó que **GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.** **cumple cualitativamente** con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación en mención. -----

QUINTO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.; GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. y CORPORATIVO RAVEL EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, la Comisión de Licitación



[Handwritten signature and initials in blue ink]

determinó que solamente dos de los licitantes; **CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V. y GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. cumplen satisfactoriamente** en las partidas en concurso, con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones establecidas en las Bases y Anexo Técnico de las Bases de la licitación en mención. -----

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **el Fallo** beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento y oportunidad. Por lo que la Comisión de Licitación **determinó mediante Acuerdo No. LS-CEJUM-VER/001/001/2023, adjudicar** el servicio global relativo al **Arrendamiento del Servicio de Limpieza para Diversas Áreas del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, a favor del licitante **GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.**, por un monto mensual de **\$33,918.56 (Treinta y tres mil novecientos dieciocho pesos 56/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, en los siguientes términos y montos: -----

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.	GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.
SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA LUNES A VIERNES	\$35,784.00	\$31,533.20
SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA SÁBADO	\$1,789.00	\$2,385.36
	SUBTOTAL	\$37,573.00	\$33,918.56
	I.V.A.	\$6,011.68	\$5,426.96
	TOTAL	\$43,584.68	\$39,345.52
	DFERENCIA	\$4,239.16	

Lo anterior, toda vez que cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos dentro de las Bases y Anexo Técnico de la Licitación. Además, porque presenta la propuesta económica solvente más baja y

[Handwritten signature]

conveniente para el interés económico del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2,7,9,26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se emite el siguiente: -----

FALLO

PRIMERO.- Que con fundamento en la Base Décima Segunda de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se recibieron de manera presencial las propuestas de los licitantes **CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.; GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. y CORPORATIVO RAVELO EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A. DE C.V.,** para que la Comisión de Licitación, realizara la evaluación cualitativa documental y técnica de las propuestas, y en consecuencia se emitiera el dictamen técnico a que se refieren las Bases Décima Tercera y Décima Cuarta del presente procedimiento. -----

SEGUNDO.- Que la evaluación cualitativa de los aspectos documentales de las propuestas de los licitantes **CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.; GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. y CORPORATIVO RAVELO EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A. DE C.V.,** estuvo a cargo de la Comisión de Licitación, quienes de manera conjunta emitieron la evaluación documental, detectando lo siguiente: -----

Primero, el licitante **CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V., cumple cualitativamente** con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación en mención.-----

Segundo, el Licitante **CORPORATIVO RAVELO EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A. DE C.V,** no cumple toda vez que en la documentación presentada, la Comisión de licitación detectó que en relación al escrito de la Base Décima primera Fracción XX que a la letra dice: *"Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que cumplirá cabalmente con todas las obligaciones establecidas en el artículo 15 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII y IX; 15º segundo párrafo de*



la Ley del Seguro Social, comprometiéndose a entregar dentro de los 10 días posteriores a la celebración del contrato, copia simple de los comprobantes de las altas respectivas de seguro social de los trabajadores que ponga a disposición del Centro para ejecutar los trabajos objeto del contrato de Arrendamiento del servicio de limpieza”, se detectó un error en la fundamentación, toda vez que citan la fracción 11, en lugar de la II.-----

Adicionalmente, en relación a la base Décima Primera, de la propuesta económica fracción I, el licitante no entregó el Anexo 4 en medio magnético (USB O CD) en formato Excel, por lo anteriormente expuesto, se descalifica, de acuerdo a lo estipulado en la Base Décima Novena fracción C que a la letra dice: “Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos... C) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico”.-----

Por último, la Comisión de Licitación determinó que **GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. cumple cualitativamente** con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación en mención.-----

TERCERO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.; GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. y CORPORATIVO RAVELO EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, la Comisión de Licitación determinó que solamente dos de los licitantes; **CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V. y GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. cumplen satisfactoriamente** en las partidas en concurso, con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones establecidas en las Bases y Anexo Técnico de las Bases de la licitación en mención. -----

CUARTO.- Que conforme a los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, a los resolutivos que anteceden, y a las propuestas económicas presentadas en la Licitación, la Comisión de Licitación **determinó mediante Acuerdo No. LS-CEJUM-VER/001/001/2023, adjudicar el servicio global relativo al Arrendamiento del Servicio de Limpieza para Diversas Áreas del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a favor del licitante GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V., por un monto mensual de \$33,918.56 (Treinta y tres mil novecientos dieciocho pesos 56/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, en los siguientes términos y montos:** -----



UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.	GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.
SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA LUNES A VIERNES	\$35,784.00	\$31,533.20
SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA SÁBADO	\$1,789.00	\$2,385.36
	SUBTOTAL	\$37,573.00	\$33,918.56
	I.V.A.	\$6,011.68	\$5,426.96
	TOTAL	\$43,584.68	\$39,345.52
	DFERENCIA	\$4,239.16	

Lo anterior, toda vez que cumple satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos dentro de las Bases y Anexo Técnico de la Licitación. Además, porque presenta la propuesta económica solvente más baja y conveniente para el interés económico del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

QUINTO.- En atención al oficio **SFA/49/2023**, signado por el Mtro. Eleazar Guerrero Pérez, en su carácter de Subsecretario de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, relativo a los documentales para autorización, la cual hace mención que, los servicios profesionales entre los que destacan el servicio de limpieza, quedan exceptuados de autorización, por tal motivo, apercíbase al licitante **GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.**, para que, de conformidad con la Base Vigésima Segunda de la Licitación referida, a través de su representante legal, concorra a firmar el contrato respectivo el día **20 de Junio del año en curso**, ante el Departamento Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo presentar la **“Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales”** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, en caso de tratarse de empresa veracruzana, y **“Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”**, respecto a impuestos federales,

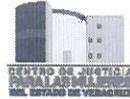
[Handwritten signature]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



VERACRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

emitida por el SAT, **ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos**; la **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el SAT y no mayor a tres meses; **Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés; en caso de que el licitante adjudicado sea una persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.**-----

Así mismo conforme a la Base Vigésima Tercera deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato **dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo**, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima fracción I y II de la presente Licitación. -----

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo mencionado en la Base Vigésima Octava de la Licitación, mediante **Recurso de Revocación**; teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

OCTAVO.- Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión para la **Licitación Simplificada número LS-CEJUM-VER-001-2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO
LS-CEJUM-VER-001-2023**



MTRA. BLANCA MARISOL RUBIO REYES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DEL CEJUM VER.



**LCDA. ROSARIO DEL CARMEN SOTO
TORRES**
JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO
DEL CEJUM VER.



**LCDA. KORINA AURORA AMADOR
GÓMEZ**
JEFA DE LA OFICINA DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL CEJUM VER.



PSIC. MÓNICA BEATRIZ LOBATO LOPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DEL
CEJUM VER.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL DICTAMEN TÉCNICO- ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-CEJUM-VER-001-2023 RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ÁREAS DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ANEXO ÚNICO

**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-
CEJUM-VER-001-2023 RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA
PARA DIVERSAS ÁREAS DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

CONCEPTO		PRESUPUESTO MENSUAL DEL SERVICIO				
UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER S.A. DE C.V.	BITISHA MÉXICO S.A. DE C.V.	GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.	CLEANVER S.A. DE C.V.	CORPORATIVO RAVELO EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A. DE C.V.
SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA LUNES A VIERNES	\$35,784.00	NO PRESENTÓ	\$31,533.20	NO PRESENTÓ	\$30,080.00
SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA SÁBADO	\$1,789.00	NO PRESENTÓ	\$2,385.36	NO PRESENTÓ	\$1,504.00
	SUBTOTAL	\$37,573.00	N/P	\$33,918.56	N/P	\$31,584.00
	I.V.A.	\$6,011.68	N/P	\$5,426.96	N/P	\$5,053.44
	TOTAL	\$43,584.68	N/P	\$39,345.52	N/P	\$36,637.44
	OBSERVACIONES					Se descalificó, de acuerdo a la Base Décima Novena fracción C.

[Handwritten signatures and initials]